

**RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Cheles.**

El Director General de Infraestructura, vista la petición formulada por el Ayuntamiento de CHELES, y en virtud de la Orden de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (D.O.E. N.º 49, de 21 de junio de 1990),

**R E S U E L V E**

Declara la extrema necesidad en el suministro de agua a CHELES (BADAJOZ) y conceder una ayuda de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESETAS (6.195.050 Ptas.), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

Mérida, 11 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Burguillos del Cerro.**

El Director General de Infraestructura, vista la petición formulada por el Ayuntamiento de BURGUILLOS DEL CERRO, y en virtud de la Orden de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (D.O.E. N.º 49, de 21 de junio de 1990),

**R E S U E L V E**

Declara la extrema necesidad en el suministro de agua a BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ) y conceder una ayuda de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000 Ptas.), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

Mérida, 11 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 20 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 26 de octubre de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

En los recursos contencioso-administrativos núms. 240, 298 y 300 de 1993, acumulados, interpuestos por D.ª TELO DOMINGUEZ, en nombre y representación de los recurrentes D. JOSE GONZALEZ MORENO, D. ANTONIO GONZALEZ MORENO Y D. FRANCISCO GONZALEZ MORENO, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-305/91, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de octubre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección

**R E S U E L V E**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 26 de octubre de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en los recursos contencioso-administrativos núms. 240, 298 y 300 de 1993, acumulados, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Telo Domínguez, en nombre y representación de don José González Moreno, don Antonio González Moreno y don Francisco González Moreno, contra las resoluciones presuntas sancionadas en el primer fundamento, se anulan los citados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia se dejan sin efecto las sanciones impuestas a don Antonio y don Francisco González Moreno y se reduce la sanción de multa impuesta a don José González Moreno a 500.001 ptas. ratificándose la sanción de suspensión de licencia de caza e indemnización impuesta al citado recurrente, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas».

Mérida, 20 de abril de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO